

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.586/2012

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba (ICHL), hace saber:

Que por el Tesorero Delegado de este Organismo con fecha 30 de marzo de 2012 se ha dictado el Acuerdo de Enajenación que a continuación se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe deL Servicio de Gestión Recaudatoria, en relación con los expedientes de apremio que figuran en el Anexo, donde se hace constar que:

1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, quedando determinados los valores de conformidad con el artículo 97 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación (RGR).

De conformidad con la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), el RGR y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, BOP 29/12/2011 (OGGIR).

Acuerdo:

1º.- La enajenación mediante Subasta Pública de los bienes embargados que figuran en el Anexo, de conformidad con el artículo 100 y 101 del RGR, procediéndose a la celebración de la misma el próximo día 13 de junio de 2012 a las 11:00 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. – Córdoba.

2º.- Fijar los tipos y lotes de los bienes a enajenar de conformidad con el artículo 97 del RGR, quedando las cargas y gravámenes anteriores subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3º.- Notifíquese a todos los interesados conforme al artículo 101.2 del RGR, anunciándose al público para general conocimiento.

ANEXO

del Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 30 de marzo de 2012:

Relación de expedientes de Apremio seguidos en este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (ICHL) por las cuantías a la Hacienda Pública que se relacionan, a las que habrán de sumarse los débitos que se generen con posterioridad.

1º) Contribuyente: Dª Carmen Molina Expósito NIF: 80120911C

Expediente ejecutivo GEX 536705

Importe: 2.182,27 €

Lote único: VEHICULO TURISMO matrícula 6643DMW, marca CHEVROLET, modelo Kalos 1.4 gasolina, 5 plazas.

Valor de tasación: 2.500 €

Tipo para subasta: 2.500 €

Primera Puja: 2.600 €

2º) Contribuyente: AGROGANADERA LA UTRERA, S.L. NIF: B14755904

Expediente ejecutivo GEX 551250

Importe: 30.480,51 €

Lote único: RÚSTICA, pleno dominio de la DEHESA denominada Caños Bajos, proveniente de la finca Valdeconsuna de Hornachuelos. Superficie 409,4890 hectáreas. Finca registral 1218. Referencia catastral 14036A004000070000FI y 14036A003000090000FA.

Valor de tasación: 2.456.934 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha inform.	Cuantía
Hipoteca	Banco Español de Crédito, SA	28/2/2012	1.825.130,40 €

Tipo para subasta: 631.803,60 €

Primera Puja: 632.000 €

3º) Contribuyente: Juan José Alcántara Estrada NIF: 30419737Y

Expediente ejecutivo GEX 557432

Importe: 6.797,82 €

Lote único: Fincas incluidas en la referencia catastral 001102800UG75A00010I

RÚSTICA: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la PARCELA con CASA sita en el paraje Higuera de Cabra. Superficie: 0,1100 hectáreas. Finca registral 25536.

Valor de tasación: 48.600 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha inform.	Cuantía
Hipoteca	Banca Cívica, S.A.	22/3/2012	43.457,59 €

RÚSTICA: 50% del pleno dominio con carácter ganancial de la PARCELA de tierra sita en el paraje Higuera de Cabra. Superficie: 0,0100 hectáreas. Finca registral 25534.

Valor de tasación: 1.000 €

Total valor de tasación: 49.600 €

Total cargas subsistentes: 43.457,59 €

Tipo para subasta: 6.142,41 €

Primera Puja: 6.200 €

4º) Contribuyente: ENCIMAR 2002, S.L. NIF: B14669584

Expediente ejecutivo GEX 510028

Importe: 32.130,35 €

Lote único: URBANA, pleno dominio del SOLAR sito en la calle Toledo, 14 de Rute. Superficie 623,03 m2. Finca registral 9789.

Valor de tasación: 412.500 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha inform.	Cuantía
Hipoteca	Caja Rural de Córdoba	29/3/2012	296.491,15 €

Tipo para subasta: 116.008,85 €

Primera Puja: 116.500 €

5º) Contribuyente: MUEBLES DE MADERA PROMI, S.L. NIF: B14640247

Expediente ejecutivo GEX 1727920

Importe: 35.613,92 €

Lotes: Los relacionados en el Anexo II de este anuncio

Valor de tasación: El que se expresa para cada unidad o lote en el Anexo II

Tipo para subasta: El que se expresa para cada unidad o lote en el Anexo II

Primera Puja: La que se expresa para cada unidad o lote en el Anexo II

ANEXO II

del Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 30 de marzo de 2012.

Relación de bienes embargados a Muebles de Madera Promi, S.L. con NIF B14640247, con expresión del número de orden en la licitación, código de referencia, descripción del artículo, valor de tasación, tipo para subasta e importe de la primera puja para cada unidad o lote y número de unidades o lotes de cada artículo

Nº de orden	Referencia	Descripción del artículo (dimensiones en cm.)	Valor	Tipo	Primera Puja	Unidades / lotes
1	P010008	Librería Bajo Caj. Atalaya Izda 95x44.2x75.3	80,83	80,83	85,00	1
2	P010004	Librería C/A TV Atalaya 95x44.2x150	81,76	81,76	85,00	1
3	P010006	Librería C/A Vitrina Atalaya Izda 95x44.2x150	98,46	98,46	100,00	1
4	P010007	Librería Bajo Caj. Atalaya Dcha 95x44.2x75.3	80,83	80,83	85,00	2
5	P010005	Librería C/A Vitr. Atalaya Dcha 95x44.2x150	98,46	98,46	100,00	3
6	P010003	Librería Bajo TV/HV Atalaya 95x44.2x75.3	60,64	60,64	65,00	5
7	P010000	Vitrina Atalaya 98x36x200	152,49	152,49	155,00	2
8	P010026	Estant. Mueble-Bar Mod. Atalaya 98x36x200	92,27	92,27	95,00	5
9	P010025	Vitrina Modular Atalaya 98x36x200	142,73	142,73	145,00	5
10	P010010	Tapa BajoTV Atalaya 87x51x6	3,40	3,40	5,00	1
11	P010017	Mesa Fija 160 Atalaya 160x85x78	55,47	55,47	60,00	1
12	P020008	Cabecero Atalaya de 150 157x113.5	54,47	54,47	55,00	2
13	P010018	Mesa Extensible 140 Atalaya 140-180x80x78	61,90	61,90	65,00	2
14	P010019	Mesa Extensible 160 Atalaya 160-200x80x78	74,05	74,05	75,00	2
15	P010014	Librero Atalaya 110.5x40x200	131,17	131,17	135,00	2
16	P910010	Silla Atalaya 44x45x100	24,81	24,81	25,00	3
17	P020006	Cabecero Atalaya de 105 112x113.5	43,71	43,71	45,00	3
18	P010016	Mesa Fija 140 Atalaya 140x85x78	54,46	54,46	55,00	5
19	P020004	Chinфонier Atalaya 87x45x112.5	134,71	134,71	135,00	9
20	P010020	Mesa Rincón Atalaya 60x60x50	28,56	28,56	30,00	10
21	P010015	Cuerpo Alto Atalaya 168x44x115	178,57	178,57	180,00	10
22	P010011	Mesa TV Atalaya 90x50x81.5	106,16	106,16	110,00	12
23	P910035	Sillón Atalaya 60x50x100	33,61	33,61	35,00	14
24	P010027	Mesa Modular TV Atalaya 85x50x72	68,58	68,58	70,00	16
25	P110001	Armario Darro 2/P 117x57x209	213,82	213,82	215,00	2
26	P110011	Comodín Darro 4/Cajones 90x47.5x83	89,41	89,41	90,00	4
27	P110014	Chinфонier Darro 90x47.5x113	124,55	124,55	125,00	10
28	P710056	Altillo Ópalo 4/P 212.5x59.5x45	107,96	107,96	110,00	1
29	P710055	Armario Ópalo 4/P 212.5x59.5x205	318,90	318,90	320,00	2
30	P710025	Mesa Teléfono Ópalo 47x35x71	28,41	28,41	30,00	1
31	P710074	Vitrina-Armario Ópalo 1/Caj 2/Ptas 80x45x128	75,65	75,65	80,00	1
32	P710051	Armario Ópalo 2/P 113x59.5x205	170,42	170,42	175,00	1
33	P710067	Mesita Ópalo 3/Caj 48x35x70.2	33,79	33,79	35,00	2
34	P710022	Consola Entradita Ópalo 90x28.5x80.5	46,83	46,83	50,00	4
35	P710064	Cabecero Ópalo de 105 105x122	51,11	51,11	55,00	4
36	P710068	Mesita Ópalo 1/Caj a/pta 48x35x70.2	30,27	30,27	35,00	5
37	P710080	Taquillón Ópalo 4/P 190x45x93.5	125,02	125,02	130,00	5
38	P710069	Cómoda Ópalo 105x45x93.5	88,44	88,44	90,00	6
39	P710013	Espejo Ópalo Pequeño 69x94.5	26,57	26,57	30,00	13
40	P710078	Espejo Ópalo 97x101.5	25,46	25,46	30,00	18
41	P710066	Cabecero Ópalo de 150 150x122	67,25	67,25	70,00	21
42	P710079	Taquillón Ópalo 3/P 147x45x93.5	107,98	107,98	110,00	21
43	P100010	Cabecero Ámbar de 150	56,83	56,83	60,00	15
44	P100014	Piecero Ámbar 150	70,72	70,72	75,00	16
45	P100008	Cabecero Ámbar de 105	44,52	44,52	45,00	19
46	P100012	Piecero Ámbar 105	55,40	55,40	60,00	19
47	P100018	Cómoda Ámbar 4 cajones	119,63	119,63	120,00	21
48	P100015	Mesita Ámbar C/Pta cruceta	47,54	47,54	50,00	8
49	P100024	Espejo Recto Ámbar	24,70	24,70	25,00	1
50	P100021	Mesa Teléfono Ámbar	37,54	37,54	40,00	1
51	P100011	Piecero Ámbar 90	46,71	46,71	50,00	3
52	P100020	Mueble Ámbar Cd's	86,23	86,23	90,00	3
53	E000002	Mesita Ámbar 4 cajones	47,54	47,54	50,00	4
54	P100001	Armario Ámbar 2/p sin altillo	170,42	170,42	175,00	4
55	P920002	Percha de Pie 40x177	24,79	24,79	25,00	1
56	P910034	Sillón Guadaira	37,68	37,68	40,00	1
57	E140007	Paragüero Entradita	201,94	201,94	205,00	1
58	P940013	Terminal Centro 12x220	30,64	30,64	31,00	2
59	P940011	Terminal Lateral 18x46.5x220	51,17	51,17	55,00	2

60	P940001	Boiserie Bajo 2/P 98x40.5x71	82,58	82,58	85,00	3
61	P610017	Comodín Columna 100x50x94.5	147,82	147,82	150,00	3
62	P940008	Boiserie Alto Estantes 98x44x150	86,35	86,35	90,00	4
63	P920049	Escritorio Jorge V 103.5x53x84.5	90,07	90,07	95,00	4
64	P620006	Cuerpo Alto Columnas 4/P 185.5x37x102	135,22	135,22	140,00	4
65	P940004	Boiserie Bajo TV 103x52.5x71	75,97	75,97	80,00	5
66	P310003	Cama Cazorla de 135 141.8x116	95,19	95,19	100,00	5
67	P620005	Taquillón Columnas 4/P 184x50x95	198,15	198,15	200,00	5
68	P910005	Silla Cordobesa 46x43x98.5	18,22	18,22	20,00	7
69	P920035	Mesa Centro Expositora 120x80x48.5	70,69	70,69	75,00	7
70	P910006	Silla Raffaello 44x43x112	25,58	25,58	30,00	8
71	P610014	Cabecero Columna de 150 158.6x6.8x128.5	69,50	69,50	70,00	10
72	P940002	Boiserie Bajo 3/C 98x40.5x71	97,04	97,04	100,00	11
73	P410006	Barandilla de Litera 110x5.2x47	11,28	11,28	15,00	12
74	P910003	Silla Andalucía 43x42x86	14,79	14,79	15,00	12
75	P410005	Escalerilla de Litera 33.4x4.5x128	11,45	11,45	15,00	14
76	P610010	Cabecero Columna de 90 97x6.8x128.5	47,60	47,60	50,00	16
77	P140006	Mesa centro Romera pino	73,39	73,39	75,00	18
78	P710003	Espejo Vestidor Ávila 68x150	38,47	38,47	40,00	19
79	P920034	Mesa Rincón Expositora 80x80x48.5	60,15	60,15	65,00	21
80	P420021	Mesa Com. Serranía Extens. 150-190x80x77	94,35	94,35	65,00	21
81	P110018	Mesa Estudio D. Caj. Later. 100x50x76.5	96,54	96,54	100,00	21

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9'00 a 14'00 horas) sita en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001 – Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en el Acuerdo antes transcrito, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de quinientos euros (500 €) para todos los lotes del Anexo I excepto los números 1º (GEX 536705, vehículo matrícula 6643DMW) y 3º (GEX 557432, fincas registrales 25536 y 25534), en los que se admitirán pujas por cien euros (100 €), y con pujas por valor de 1 euro (1 €) para todos los lotes del Anexo II. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades

en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 2024/6028/13/3805500211 por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9

de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

I) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283. Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 9 de abril de 2012.- El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Fdo. Luis J. Chamorro Barranco.